



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 344 00			
DEMANDANTE	José Deyber Forero Huertas	DOC. IDENT.	19.289.111 de Bogotá
DEMANDADA	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A.		
ASUNTO	Pensión de invalidez (aviador)		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en audiencia anterior se ordenó oficiar a la Junta Especial de Calificación de Invalidez para que califique nuevamente al demandante y en nuevo dictamen estudie las objeciones planteadas por Sura. Sin embargo, en la diligencia no se aclaró a quién le correspondería asumir el pago de la elaboración de dicho dictamen. Así las cosas, se dispone:

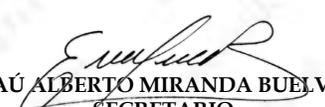
PRIMERO: ACLARAR el auto mediante el cual se decretó una prueba pericial, en el sentido de indicar que el costo que genere la elaboración del dictamen por parte de la Junta Especial de Calificación de Invalidez deberá ser asumido por la demandada SEGUROS DE VIDA SURA.

SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría el respectivo oficio a la Junta Especial de Calificación de Invalidez, conforme a lo ordenado por el Despacho en audiencia celebrada el 10 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 168 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO